



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL SUBSIDIO CAP. III DEL DS 27 ALMIRANTE GÓMEZ CARREÑO LOTE 14, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, CÓDIGO 178467.

VALPARAISO, 20 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1821

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58°;
- c) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art. 58, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;
- d) La Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, (V. y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S.27, (V. y U.), 2016;
- e) Ord. N° 1375 de fecha 06 de junio de 2023, SEREMI MINVU Región de Valparaíso, que informa procedimiento para solicitar nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S.27;
- f) El Oficio Electrónico Ord. N° 7948 de fecha 13 de octubre de 2025, por intermedio del cual Director (S) de SERVIU Región de Valparaíso solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Subsidios Habitacionales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondientes al proyecto **“Almirante Gómez Carreño Lote 14 - Cód. 178467”**, de la comuna de Viña del Mar.
- g) El correo electrónico de fecha 23 de abril de 2026, mediante el cual el supervisor de Serviu Valparaíso Edson Cid Pino acredita que dicho Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la “Ley de presupuestos del año 2026”, para financiar los gastos del nuevo plazo solicitado;
- h) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón y su modificación;
- i) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso”, y

CONSIDERANDO:

El Informe de la Supervisora de Edson Cid Pino, de SERVIU Región de Valparaíso, mediante el cual se acredita que el proyecto **“Almirante Gómez Carreño Lote 14, código 178467**, de la comuna de Viña del Mar, conformado por 100 beneficiarios, presenta un avance de Obras del 16,25%, por lo que resulta necesario continuar la ejecución de la obra con una nueva empresa constructora, la cual ha sido debidamente contratada para llevar a cabo las partidas pendientes, razón por la cual se hace necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del D.S. N°27 (V y U), de 2016, en atención a lo cual dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1º. OTÓRGASE, un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución a la vigencia de los Subsidios Habitacionales del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondientes al siguiente proyecto:

Código Grupo	Nombre Proyecto	Capítulo	Comuna	Beneficiarios	EP
178467	Almirante Gómez	III	Viña del	100	Innovahogar

	Carreño Lote 14		Mar		
--	-----------------	--	-----	--	--

2º. El SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia a los subsidios habitacionales individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MAS/MAP/XVM/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- EDSON CID PINO SUPERVISOR DE OBRAS SERVIU V REGIÓN ECIDP@MINVU.CL
- EP INNOVAHOGAR EGISINNOVAHOGAR@GMAIL.COM

Ley de Transparencia Art 7.G